



Resolución Gerencial Regional

N° 54-2022-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 58-2022-GRA-GRDIS, a través del cual la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa requiere actualización de datos de integrantes de la Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas y el Oficio N° 044-2022-GRA/GRTPE-DPSC, de fecha 28 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (en adelante GRTPE), es el órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, encargado de conducir las acciones de política emitidas por este último y los órganos centrales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en concordancia con la política del estado, los planes sectoriales y regionales.

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la GRTPE, tiene como funciones generales la de conducir y ejecutar acciones en materia de promoción y protección de los derechos fundamentales, seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región, y como funciones específicas se encuentra la de capacitar y difundir la normatividad socio laboral.

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, establece que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista"*.

Que, resulta necesario designar a dos servidores para que actúen en representación de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa en la Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas a fin de garantizar la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de las funciones de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como encargados y representantes de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa en la Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas, a los servidores:

ENCARGADO TITULAR:

- **Abg. Marco Antonio Anco Huarachi**
Director de Prevención y Solución de Conflictos de la GRTPE o quien haga sus veces.

ENCARGADO SUPLENTE:

- **Abg. Alan Vivian Romero Vera**
Jefe del Área de Defensa Legal Gratuita de la GRTPE o quien haga sus veces.





Resolución Gerencial Regional

N° 54-2022-GRA/GRTPE

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores encargados **DEBERAN** realizar seguimiento, emitir informe, custodiar y formar expediente de las actividades que se realicen a la culminación de cada evento realizado por la Red Regional de Lucha contra la Trata de Personas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores encargados y a la Oficina de Administración para conocimientos y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cinco días del mes de mayo del dos mil veintidós.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

